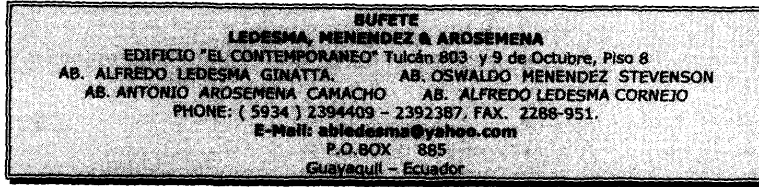


DO-001 AS



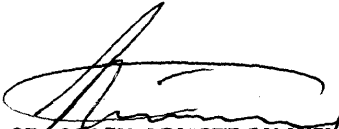
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

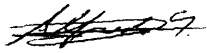
Expediente # 20013-72

De mis consideraciones:

En referencia al oficio ICG.IMV.2008AyR.329.DJMV.204.0007682, de fecha 30 de abril del 2008, cúmplame exponerle y manifestarle lo siguiente:

1. AGRIPAC S.A., aumento su capital social dentro del cupo del capital autorizado, en la suma de un millón ciento cincuenta y un mil dólares, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 3 de septiembre del 2007, **AGRIPAC S.A.**, con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **US\$9'473.784,00 dólares**, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de septiembre del 2007. Adjunto copia de la escritura.
2. AGRIPAC S.A., rectificó la antes referida escritura pública mediante escritura pública autorizada el 30 de abril del año 2008, por el Ab. Pedro Enríquez León Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el registro mercantil el 22 de mayo del 2008. La rectificación, consistió corregir un error de acreditación en la suma de un dólar (US\$1.00), en la capitalización de la reserva de capital. Adjunto copia de la escritura.
3. Adjunto el informe de Deloitte & Touche, correspondiente al balance del ejercicio 2007 de AGRIPAC S.A., acreditando el incremento del capital por la suma antes referida.

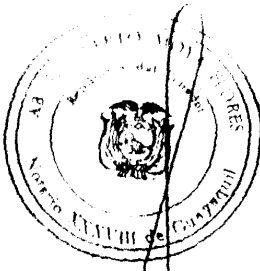

SR. COLIN ARMSTRON WILSON
PRESIDENTE EJECUTIVO
AGRIPAC S.A.
CI 0905014056
RUC 0990006687001


AB. ALFREDO LEDESMA CORNEJO
REGISTRO NO. 11.869
C.I.# NO. 0911316297
C.V.# NO. 130-5





AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 056/2007 ESCRITURAS DE
AUMENTO DE CAPITAL DENTRO
DEL CAPITAL AUTORIZADO DE
LA COMPAÑIA AGRIPAC S.A.-----

CUANTIA: USD\$1'151.000.00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día tres de septiembre del año dos mil siete, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía **AGRIPAC S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo Ing. Colin Armstrong Wilson, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día veintinueve de marzo del dos mil siete, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad británica, entendido en el idioma español, de profesión ingeniero agrónomo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital dentro del capital autorizado de la compañía AGRIPAC S.A., para



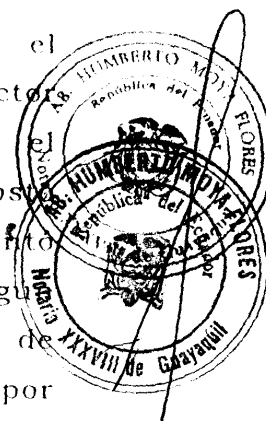


otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste, el Aumento de Capital dentro del capital autorizado de la compañía AGRIPAC S.A., que se contienen en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **AGRIPAC S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo Ing. Colin Armstrong Wilson, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día veintinueve de marzo del dos mil siete. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1. DE LOS ANTECEDENTES SOCIETARIOS DE LA COMPAÑIA AGRIPAC S.A.- A.-** La compañía se constituyó con un capital social de **CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES**, de conformidad con la escritura pública autorizada por el Notario del cantón de Quito, Miguel Altamirano Arellano, el día nueve de febrero del mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. **B.-** Aumentó su capital social a UN MILLON DE SUCRES, según escritura pública autorizada el veintiocho de



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mayo de mil novecientos setenta y tres, por el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de agosto de mil novecientos setenta y tres. **C.-** Aumentó su capital a Cinco millones de sucres, según escritura pública autorizada el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, por la Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el día dieciocho de octubre mil novecientos setenta y cuatro. **D.-** Aumentó su capital social a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada el día treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, por la Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis. **E.-** Aumentó su capital social a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada el once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, por la Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita en el registro Mercantil el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve. **F.-** Aumentó su capital social a CINCUENTA MILLONES DE



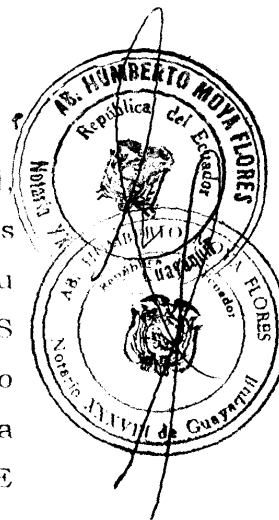


SUCRES, según escritura pública autorizada el día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno, por la Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. **G.-** Aumentó su capital a la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública que autorizó la Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. **H.-** Aumentó su capital a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES, reformó sus estatutos y se transformó de compañía limitada a sociedad anónima, y cambió su denominación por AGRIPAC S.A., mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. **I.-** Mediante escritura pública autorizada el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho por el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, AGRIPAC S.A. aumentó su capital en la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. **J.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día doce de abril de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de julio de mil novecientos noventa, en la cual aumentó su capital social en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES. **K.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de enero de mil novecientos noventa y dos, aumentó su capital social en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de CINCO MIL MILLONES





DE SUCRES. **L.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital social en la suma de QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES. **M.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas, el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, la compañía AGRIPAC S.A. se fusionó y absorbió a las compañías INDUSTRIAL SEMILLAS CONTINENTAL C.A. (CONTISEM) y ELECTROBA S.A., con lo cual se capital social quedó elevado a la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES. **N.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas, el día diecinueve de agosto



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, aumentó su capital social en la suma de QUINCE MIL TREINTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES. Ñ.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día seis de noviembre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día nueve de abril del dos mil uno, AGRIPAC S.A., realizó la conversión de su capital de **CUARENTA MIL MILLONES 00/100 SUCRES** (S/.40.000'000.000,00 sucres) a **UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reformando sus estatutos sociales. O.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día dos de julio del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinticinco de noviembre del dos mil dos, se suscribió la escritura de Fusión por Absorción, mediante la cual la compañía AGRIPAC S.A. absorbe a la compañía



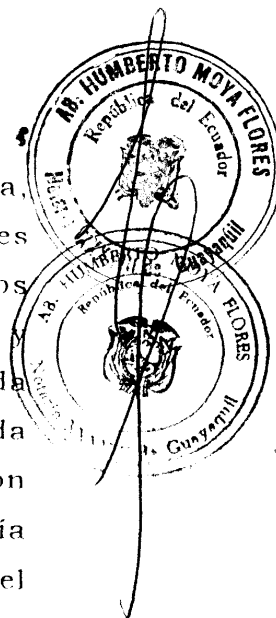


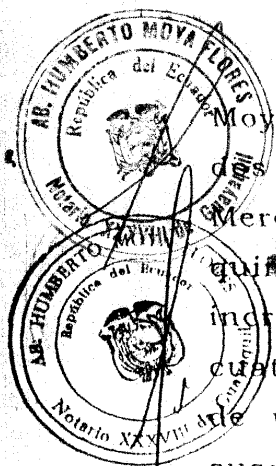
CORPORACIÓN MICHENER S.A.; se aumentó el capital suscrito en la suma de US\$1'438,435 Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco dólares dividido en 35'560,875 Treinta y cinco millones novecientos sesenta mil ochocientos setenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual dicho capital asciende a la suma de US\$3'038,435 Tres millones treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Se fijó en dicha escritura un capital autorizado de US\$6'000,000 Seis millones de dólares. **P.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día dos de julio del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día veintiocho de Julio del dos mil tres, se aumentó el capital suscrito dentro del cupo del Capital Autorizado en la suma de US\$1'385.000.00 Un millón trescientos ochenta y cinco dólares emitiéndose 34'625.000 Treinta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual dicho capital asciende a la suma de US\$4'423.435.00 Cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 110'585.875 Ciento diez millones quinceitnos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. **Q)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día uno de junio del os mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día treinta de Junio del dos mil cuatro, se aumentó el capital suscrito dentro del cupo del Capital Autorizado en la suma de US\$908.742.00 Novecientos ocho mil setecientos cuarenta y dos dólares emitiéndose 22'718.550 Veintidós millones setecientos dieciocho mil quinientos cincuenta nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual dicho capital asciende a la suma de US\$5'332.177.00 Cinco millones trescientos treinta y dos mil ciento setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 133'304.425 Ciento treinta y tres millones trescientos cuatro mil cuatrocientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. **R)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto



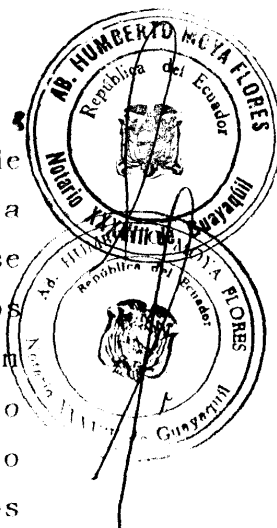


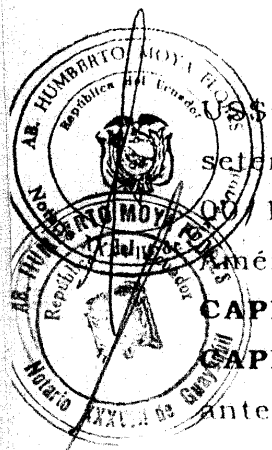
Moya Flores, el día veintinueve de junio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día quince de septiembre del dos mil cinco, Se incrementó el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un valor nominal de un dólar cada acción, se aumentó el capital suscrito en la suma de US\$1'197.895.00 Un millón ciento noventa y siete mil ochocientos noventa y cinco dólares emitiéndose 1'197.895 Un millón ciento noventa y siete mil ochocientos noventa y cinco nuevas acciones de un dólar cada una, con lo cual dicho capital asciende a la suma de US\$6'530.072.00 Seis millones quinientos treinta mil setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 6'530.072 Seis millones quinientos treinta mil setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se Fijó el nuevo capital autorizado en la suma de US\$13'000.000.00 Trece millones dólares. **S)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día diecinueve de septiembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día doce de octubre del dos mil seis, se aumentó el capital suscrito dentro



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

del cupo del Capital Autorizado en la suma de US\$1'792.712.00 Un millon setecientos noventa y dos mil setecientos doce dólares emitiéndose 1'792.712 Un millon setecientos noventa y dos mil setecientos doce nuevas acciones de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a la suma de US\$8'322.784.00 Ocho millones trescientos veintidós mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. **T)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día uno de noviembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día diez de julio del dos mil siete, Agripac S.A., efectuó en calidad de compañía absorbente, la fusión por absorción a las compañías BANDURRIA CORP S.A., DISTRIBUIDORA ALMAGRIPAC S.A., Y FRANCOVEST S.A.. **U)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día veintinueve de marzo del dos mil siete, dentro del cupo del capital autorizado resolvió aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de US\$ 1'151.000.00 un millón ciento cincuenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital suscrito asciende a la suma de





US\$ 9.473.784,00 nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro

00/100 dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE**

CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL

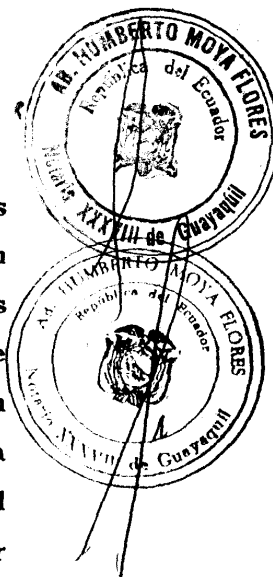
CAPITAL AUTORIZADO.- Con estos

antecedentes, yo Ing. Colin Armstrong Wilson, a nombre y en representación de AGRIPAC S.A. en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintinueve de marzo del dos mil siete, declaro aumentado el capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, en los términos que se contiene en el acta acompañada. El capital suscrito queda aumentado en la suma de US\$ 1.151.000,00 Un millón ciento cincuenta y un mil dólares, mediante la emisión de 1.151.000 Un millón ciento cincuenta y un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de US\$ 9.473.784,00 Nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: a) **Por capitalización de**



H. M. FLORES
OTARIO

Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil seis, la suma de US\$1'035.525.00 Un millón treinta y cinco mil quinientos veinticinco dólares. B) Por capitalización de la Reserva Legal originada en su totalidad en la utilidad del ejercicio dos mil seis, la suma de US\$ 115.260.00 ciento quince mil doscientos sesenta dólares. C) Por capitalización de la reserva de capital la suma de US\$ 215.00, Doscientos quince dólares. Pagándose de esta forma la suma de US\$ 1'151.000.00 Un millón ciento cincuenta y un mil dólares que corresponden al 100% de 1'151.000 Un millón ciento cincuenta y un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La totalidad de las acciones ordinarias y nominativas correspondientes a este Aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas cada una en la siguiente forma: A) Ing. Colin Armstrong Wilson, de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **787.465** setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de US\$ 787.465.00** setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares que corresponden al pago del 100% de



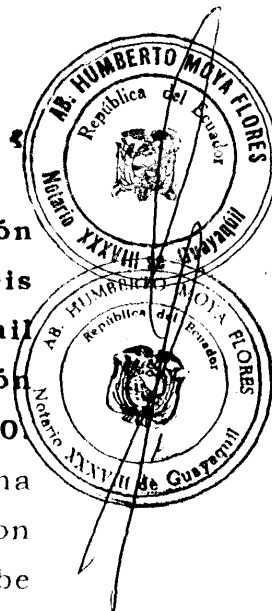


una de las acciones suscritas. El pago lo efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil seis la suma de US\$ 708.462.00 Setecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y dos dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio dos mil seis la suma de US\$ 78.856.00 setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis dólares, y por capitalización de la reserva de capital la suma de US\$ 147.00. Ciento cuarenta y siete dólares. B) APPLEBY INVESTMENT S.A., de nacionalidad Panameña, con domicilio en Panamá representada por su apoderado señor Econ. Manuel Suco Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 363.504 trescientos sesenta y tres mil quinientos cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$ 363.504.00 trescientos sesenta y tres mil quinientos cuatro dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil seis la suma de US\$ 327.035.00 Trescientos veintisiete mil****



UMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

treinta y cinco dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio dos mil seis la suma de US\$ 36.401.00 Treinta y seis mil cuatrocientos un dólares, y por capitalización de la reserva de capital la suma de US\$ 67.00 sesenta y siete dólares. C) Sra. Cecilia Luna de Armstrong, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **treinta y un** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de US\$31.00 treinta y un dólares** que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil seis la suma de US\$28.00 Veintiocho dólares;** y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio dos mil seis la suma de US\$ 3.00 Tres dólares, y por capitalización de la reserva de capital la suma de US\$ 1.00. un dolar. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** El señor Ing. Colin Armstrong Wilson, en su calidad de Presidente Ejecutivo Y Representante Legal de la compañía "AGRI PAC S.A.", declara bajo juramento: a) Que el pago del capital suscrito correspondiente al aumento de capital dentro del cupo del capital





autorizado, está correctamente integrado, según
los terminos que constan en el Acta de Junta
General Universal Extraordinaria de Accionistas
celebrada el día veintinueve de marzo del dos
mil siete; y b) Que la compañía AGRIPAC S.A.,
no tiene ningún contrato pendiente con el
Estado. **CLAUSULA QUINTA: AUMENTO DEL**

**CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL
CAPITAL AUTORIZADO.-** Siendo el capital
autorizado de la compañía la suma de TRECE
MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, conforme consta en la
escritura pública que fue autorizada por el
Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,
Ab. Humberto Moya Flores, el día veintinueve de
junio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día
quince de septiembre del dos mil cinco, esta
escritura se ha realizado dentro del cupo del
capital autorizado, en tal virtud no requiere
aprobación de la Superintendencia de Compañías.

CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.- Se autoriza
expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma
Ginatta y/o al Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, y/o
a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en
forma individual y separada, realicen todos los
trámites legales requeridos para la inscripción
de la presente escritura en el Registro Mercantil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE "AGRIPAC S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 29 días del mes de marzo del 2007, a las 11:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles General Córdova signada con el número 623 se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado.

El señor Secretario, procede a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
ING. COLIN ARMSTRONG WILSON	5.694.094	US\$5.694.094.00
APPLEBY INVESTMENT S.A.	2.628.463	2.628.463.00
SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG	227	227.00
TOTAL	8.322.784	US\$ 8.322.784.00

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía APPLEBY INVESTMENT S.A., se encuentra representada por el Econ. Manuel Suco Cárdenas, conforme lo acredita con la copia de su carta Poder, que forma parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida por el Ing. Colin Armstrong Wilson y actuando de secretario el señor Christopher Donald Bailey. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al Comisario.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, mociona incrementar el capital suscrito de la compañía dentro del cupo del capital autorizado. Presentando un proyecto al respecto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Siendo el actual Capital Autorizado la suma de TRECE MILLONES DE DOLARES, se resuelve aumentar dentro de dicho cupo, el capital suscrito de la empresa en la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL 00/100 DOLARES (US\$1.151.000.00 DOLARES)** de los Estados Unidos de América dividido en 1.151.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO US\$9.473.784.00 dólares**, dividido en **9.473.784** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.
- 2) Aprobar que la forma de pago, de las 1.151.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital, debiendo pagarse el 100% de las acciones suscrita, esto es la suma de **US\$1.151.000.00 dólares** de la siguiente forma:
 - A) Por capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2006, la suma de **US\$1.035.525.00 dólares**.
 - B) Por capitalización de la Reserva Legal originada en su totalidad en la utilidad del ejercicio 2006, la suma de **US\$ 115.260.00 dólares**
 - C) Por capitalización de la reserva de capital la suma de **US\$ 215.00.**



3.- Disponer que el valor capitalizado por los señores accionistas, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Después de inscribir en el Registro Mercantil la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

4.- Que señores accionistas declaran que renuncian a suscribir en el aumento de capital conforme a su derecho de preferencia, habiéndoles aceptado la Junta General tal renuncia. La Junta General a su vez, autoriza a los señores accionistas para que negocien sus fracciones libremente.

5.- Las 1.151.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

- A) Ing. Colin Armstrong Wilson, de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 787.465 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$ 787.465.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2006 la suma de US\$ 708.462.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio 2006 la suma de US\$ 78.856.00 dólares, y por capitalización de la reserva de capital la suma de US\$ 147.00
- B) APPLERY INVESTMENT S.A., de nacionalidad Panameña, con domicilio en Panamá representada por su apoderado señor Econ. Manuel Suco Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 363.504 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$ 363.504.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2006 la suma de US\$327.035.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio 2006 la suma de US\$ 36.401.00 dólares, y por capitalización de la reserva de capital la suma de US\$ 67.00
- C) Sra. Cecilia Luna de Armstrong, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 31 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$31.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2006 la suma de US\$ 28.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio 2006 la suma de US\$ 3.00 dólares, y por capitalización de la reserva de capital la suma de US\$ 1.00.

6.- Se autoriza al señor Ing. Colin Armstrong Wilson, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía "AGRIPAC S.A.", otorgue la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, y realice todos los trámites necesarios hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente. En el evento de falta o ausencia del antes referido representante legal, se autoriza al Gerente General señor Christopher Donald Bailey y/o al señor Nicolás Armstrong Luna, Primer Gerente, quienes ejercen la representante legal en forma individual y separada de la compañía, otorgar la correspondiente escritura pública antes referida, y realizar los demás trámites necesarios.

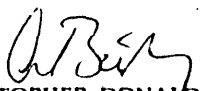
7.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Ab. Alfredo Ledesma Cornejo y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en forma individual y separada realicen todos los trámites necesarios, correspondientes al Aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, de la compañía AGRIPAC S.A., hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

8.- Después de inscribirse el aumento de capital dentro del cupo del capital autorizado, en el Registro Mercantil correspondiente, se deberá notificar a la Superintendencia de Compañías, remitiéndole un testimonio debidamente inscrito.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: P. APPLEBY INVESTMENT S.A.
ECON. MANUEL SUCO CARDENAS.- APODERADO.- FIRMADO: SRA. CECILIA LUNA DE
ARMSTRONG.- FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA
JUNTA.- FIRMADO: SR. CHRISTOPHER DONALD BAILEY.- SECRETARIO DE LA JUNTA
Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Guayaquil, 29 de marzo del 2007.


SR. CHRISTOPHER DONALD BAILEY
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 4 de enero del 2005

Señor Ingeniero
Colin Armstrong Wilson
Ciudad.-

De mis consideraciones:

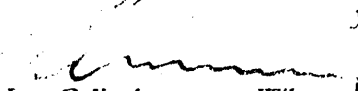
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRIPAC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS**. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y/o conjuntamente con el Gerente General y/o conjuntamente con el Primer Gerente. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas. Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de **AGRIPAC S. A.**, autorizada por el Notario de cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 20 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de julio de 1988.

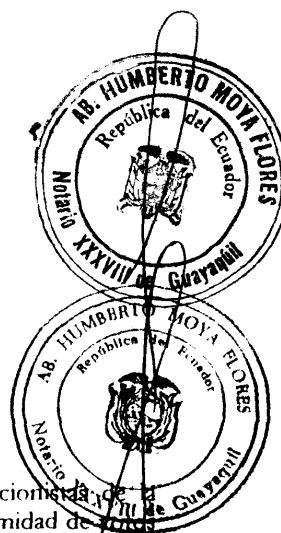
AGRIPAC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizado por el Notario del cantón de Quito, Dr. Miguel A. Altamirano, el 9 de febrero de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil, el 8 de mayo de 1972. Se transformó en Sociedad Anónima con la denominación "**AGRIPAC S. A.**", mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 1 de agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de noviembre de 1985.

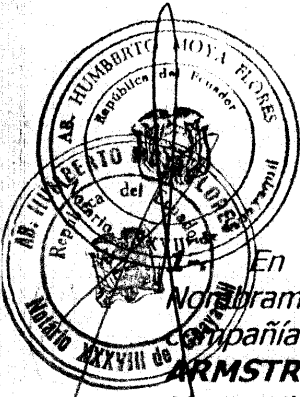
Atentamente,


Sr. Christopher Donald Bailey
Secretario de la Junta

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **AGRIPAC S.A.**, en la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de enero del 2005.


Ing. Colin Armstrong Wilson
C. I. # 09-0501405-6





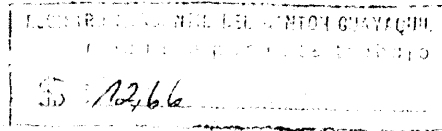
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la
compañía **AGRIPAC S.A.**; a favor de **COLIN
ARMSTRONG WILSON**; a foja **5.215**, Registro
Mercantil número **912**, Repertorio número **1.809**.-
Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil cinco.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

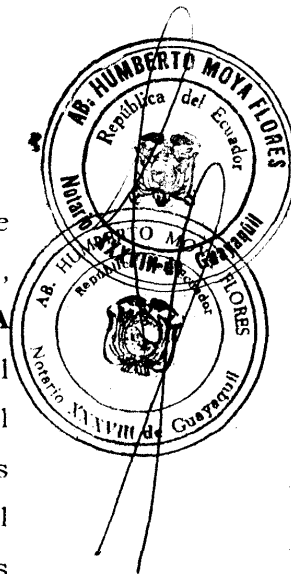
ORDEN: 143661
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *u*



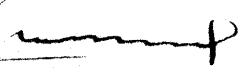


UMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

y para el perfeccionamiento del Aumento de capital dentro del cupo del capital autorizado, de la compañía **AGRIPAC S.A.** **CLAUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de marzo del dos mil siete, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: 1) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de AGRIPAC S.A., celebrada el día veintinueve de marzo del dos mil siete. 2) Nombramiento del representante legal de **AGRIPAC S.A.** Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Ab. Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro Número.- Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas



sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

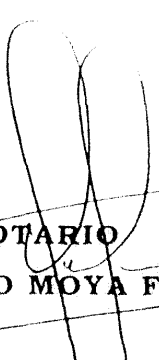

ING. COLIN ARMSTRONG WILSON

Cec. U. No. 0905014056

Cert. Vot.

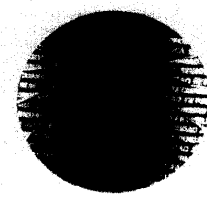
AGRIPAC S.A.

RUC. 0990006687001


EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

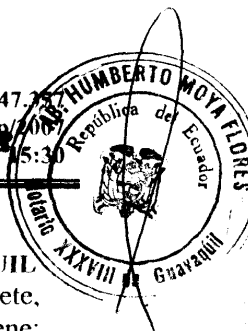
SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **DOCE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO


GUAYAQUIL, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2007


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 47.357
FECHA DE REPERTORIO: 24/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:30



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **AGRIPAC S.A.**, de fojas **109.686** a **109.709**, Registro Mercantil número **19.600**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.

ORDEN: 47357



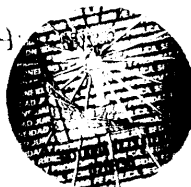
REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL,
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AGRIPAC S.A., de fecha 9 de Febrero de 1.972, la escritura de aumento de capital dentro del capital autorizado de la referida Compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 16 de Mayo del 2008 .-



En fe del presente instrumento
Yo, Miguel A. Almirano A.
Notario Público Tercero
Cantón Quito



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE Que la copia precedente, que consta de (13) fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil.

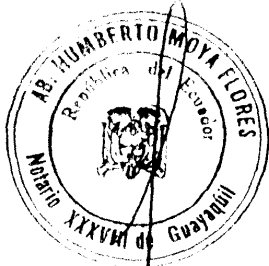


03 JUN 2008

Abg. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



D. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA DE RECTIFICACION DE
LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL
CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO
DE LA COMPAÑIA AGRIPAC
CUANTÍA: INDETERMINADA



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los treinta y tres días del mes de abril del año dos mil ocho, ante mí Abogado **PEDRO ENRIQUEZ LEON**, Notario Suplente Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, la compañía **AGRIPAC S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Ingeniero **COLIN ARMSTRONG WILSON**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión del **VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad británico entendido en el idioma español, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Rectificación de la escritura de Aumento del Capital Suscrito dentro del Cupo del Capital Autorizado de la compañía AGRIPAC S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del



tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Rectificación de la escritura de Aumento del Capital suscrito dentro del Cupo del Capital Autorizado de la compañía **AGRIPAC S.A.**, que se contienen en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

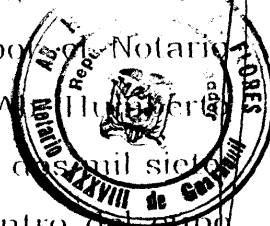
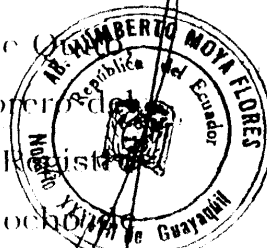
INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **AGRIPAC S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día **Veinticinco de Abril del Dos Mil Ocho**. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste, la Rectificación de la escritura de aumento del Capital Suscrito realizado dentro del Cupo del capital autorizado de la compañía **AGRIPAC S.A.**, que se contienen en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **AGRIPAC S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo Ing. Colin Armstrong Wilson, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día veinticinco de abril del dos mil ocho. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES SOCIETARIOS DE LA COMPAÑÍA AGRIPAC S.A.-** A) La compañía se constituyó con un capital social de **CINCUENTA MIL**

00/100 SUCRES, de conformidad con la escritura pública autorizada por el Notario del cantón de Miguel Altamirano Arellano, el día nueve de febrero del mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. **B)** El último aumento de capital de AGRIPAC S.A., se realizó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día tres de septiembre del dos mil siete, mediante el cual aumentó su capital dentro del tipo del capital autorizado en la suma de **US\$1'151.000,00 dólares**, con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **US\$9'473.784,00 dólares**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veinticuatro de septiembre del dos mil siete. **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día veinticinco de Abril del dos mil ocho, aprobó rectificar la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día tres de septiembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veinticuatro de septiembre del dos mil siete, referida en el literal anterior. El error consiste en una diferencia de acreditación del pago de un dólar. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de marzo del dos mil siete, en su resolución número cuatro, aceptó a los señores



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





accionistas la renuncia de éstos, a suscribir el aumento de capital acorde a su derecho de preferencia y los autorizó a negociar sus fracciones libremente. En dicha negociación entre los accionistas, la señora Cecilia



de Armstrong, cedió a favor de APPLEBY INVESTMENT S.A., su fracción correspondiente a la Capitalización de la Reserva de Capital, en consecuencia no debía recibir la suma de un dólar, que se menciona en el Acta, que a su vez ocasionó que

la compañía APPLEBY INVESTMENT S.A. se le acredite un dólar menos en la Capitalización de la Reserva de Capital. **CLAUSULA TERCERA: RECTIFICACION DE**

LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL

AUTORIZADO.- Con estos antecedentes, yo Ing. Colin Armstrong Wilson, a nombre y en representación de AGRIPAC S.A. en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de abril del dos mil ocho, declaro: Rectificada la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día tres de septiembre del dos mil siete, mediante la cual **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital dentro del cupo del capital autorizado en la suma de US\$1'151.000,00 dólares, con lo cual su capital quedó elevado a la suma de US\$9'473.784,00 dólares, e inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Guayaquil, el día veinticuatro de septiembre del dos mil siete. En dicha escritura existe un error de acreditación por el monto de un dólar

cual se alude en el literal c) de la presente escritura pública. Declaro Rectificado el pago del aumento de

capital, acreditando que la compañía APPLEBY INVESTMENT S.A. paga por Capitalización

Reserva de Capital la suma de US\$68.00 dólares; que la señora Cecilia Luna de Armstrong paga

dólar que constaba capitalizado a su favor en la Reserva de Capital, de tal forma se rectifica la forma

de pago de dicha escritura. Para mayor claridad se deja constancia que los accionistas de AGRIPAC S.A.

suscribieron y pagaron dicho aumento de capital en la siguiente forma: **A)** Ing. Colin Armstrong Wilson, de

nacionalidad Británica, entendido en el idioma español, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe

787.465 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de US\$787.465.00 dólares**

que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado

de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil seis, la suma de

US\$708.462.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio dos mil seis, la suma de

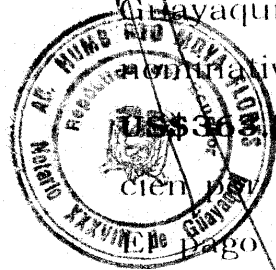
US\$78.856.00 dólares, y por Capitalización de la Reserva de Capital la suma de US\$147.00 dólares. **B)**

APPLEBY INVESTMENT S.A., de nacionalidad



HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO





Panamena, con domicilio en Panamá representada por su apoderado señor Econ. Manuel Suco Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **363.504** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de US\$363.504.00 dólares** que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil seis, la suma de US\$327.035.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio dos mil seis, la suma de US\$36.401.00 dólares y por Capitalización de la Reserva de Capital la suma de US\$68.00 dólares. **C)** Sra. Cecilia Luna de Armstrong, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **31** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de US\$31.00 dólares** que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil seis, la suma de US\$28.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio dos mil seis la suma de US\$3.00 dólares. En consecuencia queda rectificada la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día tres de septiembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE "AGRIPAC S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 25 días del mes de Abril del 2008, a las 15:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles General Córdova signado con el número 623 se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía con el objeto de conocer y resolver sobre: La Rectificación de la Escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, dentro del cupo del Capital autorizado.

El señor Secretario, procede a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
ING. COLIN ARMSTRONG WILSON	6'481.559	US\$6'481.559,00
APPLEBY INVESTMENT S.A.	2'991.967	2'991.967,00
SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG	258	258,00
TOTAL	9'473.784	US\$9'473.784,00

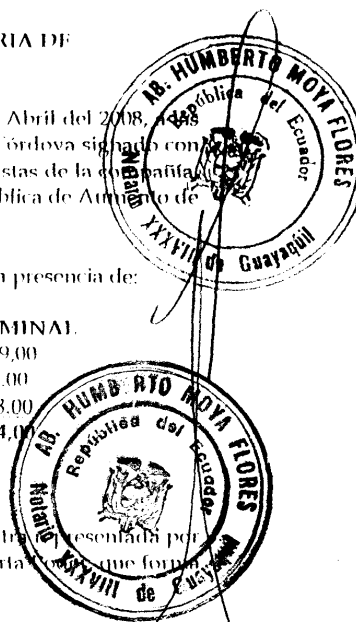
Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía APPLEBY INVESTMENT S.A. se encuentra representada por el Econ. Manuel Suco Cárdenas, conforme lo acredita con la copia de su carta de poder que forma parte del expediente.

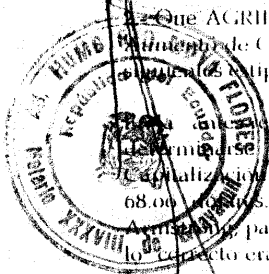
El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida por el Ing. Colin Armstrong Wilson y actuando de secretario el señor Nicholas Mitchell. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al Comisario.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, mociona que se rectifique la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 3 de septiembre del 2007, mediante la cual AGRIPAC S.A., aumentó su capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado en la suma de US\$1'151.000,00 dólares, con lo cual su capital quedó elevado a la suma de US\$9'473.784,00 dólares, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de septiembre del 2007. Además mociona que se otorgue una nueva escritura pública mediante la cual se rectifique el error que consiste en una diferencia de acreditación del pago de un dólar. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de marzo del dos mil siete, en su resolución número cuatro, aceptó a los señores accionistas la renuncia de éstos, a suscribir el aumento de capital acorde a su derecho de preferencia y los autorizó a negociar sus fracciones libremente. En dicha negociación entre los accionistas, la señora Cecilia Luna de Armstrong, cedió a favor de APPLEBY INVESTMENT S.A., su fracción correspondiente a la Capitalización de la Reserva de Capital, en consecuencia no debía recibir la suma de un dólar, que se menciona en el Acta, que a su vez ocasionó que la compañía APPLEBY INVESTMENT S.A. se le acredite un dólar menos en la Capitalización de la Reserva de Capital. Presentando un proyecto al respecto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

1.- Que se rectifique la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 3 de septiembre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 24 de septiembre del 2007, mediante la cual se efectuó el aumento de capital dentro del cupo del Capital autorizado en la suma de US\$1'151.000,00 dólares, con lo cual su capital quedó elevado a la suma de US\$9'473.784,00 dólares.



NM



Que AGRIPAC S.A., otorgue la escritura publica de rectificación de la Escritura Publica de Aumento de Capital Suscrito dentro del cupo del Capital Autorizado, de conformidad con las estipulaciones:

En la referida escritura publica existe un error de acreditación por el monto de un dólar, al determinarse en la misma, que la compañía APPLEBY INVESTMENT S.A. pagó por Capitalización de la Reserva de Capital la suma de US\$67.00 dólares, cuando debió decir US\$ 68.00 dólares. Por otra parte en la misma escritura, se determina que la señora Cecilia Luna de Armstrong pagó por Capitalización de la Reserva de Capital la suma de US\$1.00 dólar cuando lo correcto era no acreditar tal valor a su favor, tomando en consideración que al negociar las fracciones conforme lo autorizó dicha Junta General, tal valor fue asignado a APPLEBY INVESTMENT S.A.

En consecuencia se resuelve rectificar el error antes referido, y para mayor claridad, se deja constancia que el aumento de Capital fue suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma:

A) Ing. Colin Armstrong Wilson, de nacionalidad Británica, entendido en el idioma español, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 787.465 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$787.465.00 dólares que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil seis, la suma de US\$708.462.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio dos mil seis, la suma de US\$78.856.00 dólares, y por Capitalización de la Reserva de Capital la suma de US\$147.00 dólares.

B) APPLEBY INVESTMENT S.A., de nacionalidad Panameña, con domicilio en Panamá representada por su apoderado señor Econ. Manuel Saco Cardenas, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 363.504 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$363.504.00 dólares que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil seis, la suma de US\$327.035.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio dos mil seis, la suma de US\$36.401.00 dólares y por Capitalización de la Reserva de Capital la suma de US\$68.00 dólares.

C) Sra. Cecilia Luna de Armstrong, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 31 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$31.00 dólares que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil seis, la suma de US\$28.00 dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio dos mil seis la suma de US\$3.00 dólares. En consecuencia queda rectificada la escritura publica autorizada por el Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día tres de septiembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de septiembre del dos mil siete; y, el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de marzo del dos mil siete.

3.- Se autoriza al señor Ing. Colin Armstrong Wilson, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía "AGRIPAC S.A.", otorgue la escritura publica de Rectificación de la escritura Publica del aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, y realice todos los tramites necesarios hasta su culminación con la inscripción de dicha escritura publica en el Registro Mercantil.

4.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Abogado Ledesma Cornejo, para que en forma individual y separada, realicen todos los trámites requeridos para la inscripción de la presente.

5.- Después de inscribirse la escritura rectificatoria en el Registro Mercantil, como se deberá notificar a la Superintendencia de Compañías, remitiéndole un testimonio de la misma inscrita.

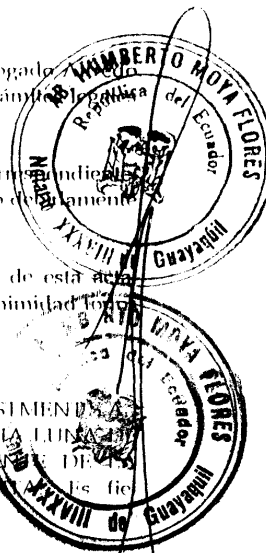
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: P. APPLEBY INVESTMENTS S.A. S.R.L. FIRMADO: MANUEL SUÑO CARDENAS.- APODERADO.- FIRMADO: SRA. CECILIA LUNA ARMSTRONG.- FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. NICHOLAS MITCHELL.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo certifico en

Guayaquil, 25 de Abril del 2008

N. Mitchell

SR. NICHOLAS MITCHELL
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 4 de enero del 2005

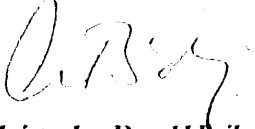
Señor Ingeniero
Colin Armstrong Wilson
Ciudad.-

De mis consideraciones:

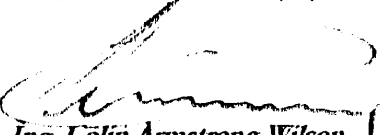
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de la compañía **AGRIPAC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un período de **01 año**. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y/o conjuntamente con el Gerente General y/o conjuntamente con el Primer Gerente. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas. Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de **AGRIPAC S. A.**, autorizada por el Notario de cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 20 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de julio de 1988.

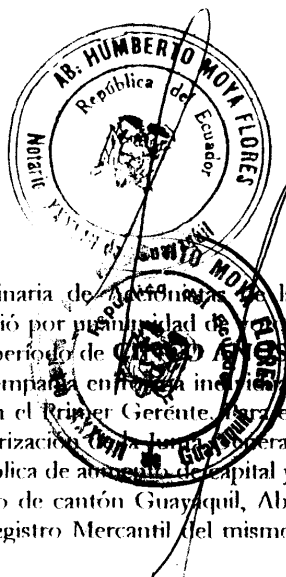
AGRIPAC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizado por el Notario del cantón de Quito, Dr. Miguel A. Altamirano, el 9 de febrero de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil, el 8 de mayo de 1972. Se transformó en Sociedad Anónima con la denominación "**AGRIPAC S. A.**", mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 1 de agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de noviembre de 1985.

Atentamente,


Sr. Christopher Donald Bailey
Secretario de la Junta

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **AGRIPAC S.A.**, en la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de enero del 2005.


Ing. Colin Armstrong Wilson
C. I. # 09-0501405-6





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la
Compañía **AGRIPAC S.A.**; a favor de **COLIN
ARMSTRONG WILSON**; a foja **5.215**, Registro
Mercantil número **912**, Repertorio número **1.809.-**
Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil cinco.-



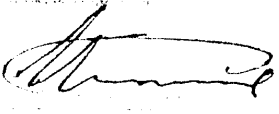

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 143661
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo

\$ 12,66

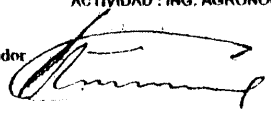
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE EMIGRACION
 IDENTIDAD EXT. 0905014056
 COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON
 MANCHESTER LANCASHIRE - INGLATERRA
 9 DE SEPTIEMBRE DE 1945
 GON. 218.014
 GUAYAQUIL 1998 M. DE GON.

BRITANICA V 4333 V 2222
 CASADO CON: CECILIA A. LUNA LOPEZ
 SUPERIOR INGENIERO AGRONOMO
 GERARD ARMSTRONG
 MARGARET WILSON
 GUAYAQUIL 27 DE OCTUBRE DEL 2000
 27 DE OCTUBRE DEL 2005. pfa
 REN 0527178

COLIN ROBERT
 NACIONALIDAD: REINO UNIDO
 PASAPORTE: 704746919 C.E. 0905014056
 VISA: 10-1 REG. N°: 218-014
 ACTIVIDAD: ING. AGRONOMO LUCRATIVAS

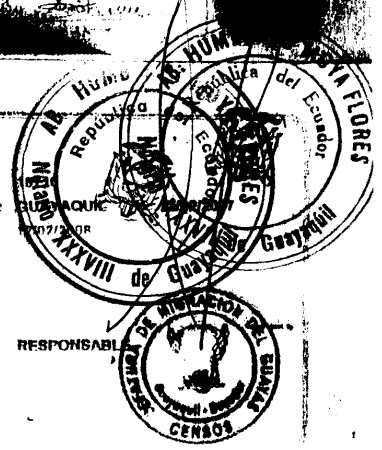
Firma del Portador



N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA:
 VALIDO HASTA



27/87



RESPONSABLE



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

cantón Guayaquil, el veinticuatro de septiembre del dos mil siete; y, el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de marzo del dos mil siete. **CLÁUSULA**

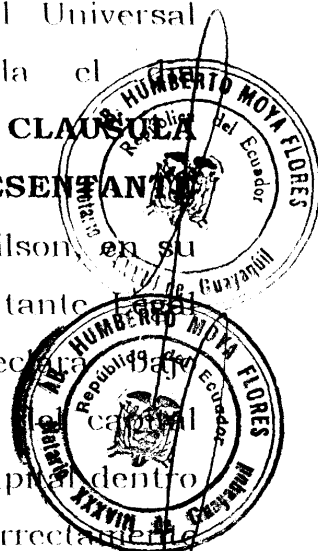
CUARTA: DECLARACION DEL REPRESENTANTE

LEGAL.- El señor Ing. Colin Armstrong Wilson, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante de la compañía "**AGRIPAC S.A.**", declara el siguiente juramento: **a)** Que la Rectificación del pago suscrito correspondiente al aumento de capital dentro del cupo del capital autorizado, está correctamente

integrado; **y b)** Que la compañía **AGRIPAC S.A.**, no tiene ningún contrato pendiente con el Estado. **CLÁUSULA**

QUINTA: AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual y separada, realicen todos los trámites legales requeridos para la inscripción de la presente escritura de rectificación en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA**

SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.- Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: 1) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **AGRIPAC S.A.**, celebrada el día **veinticinco de abril del dos mil ocho**; 2) Nombramiento del representante legal de **AGRIPAC S.A.** Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta





Escritura. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.-
Registro Número Mil sesenta y tres.- Guayaquil.-
Esta aquí la Minuta. Es copia, la misma que se
de la Escritura Pública, se agregan
de Ley.- Leída esta Escritura de
principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a
los presentes quienes la aprueban en todas sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. COLIN ARMSTRONG WILSON

Ced. U. No. 090801968-6

AGRIPAC S.A.

RUC. # 0990006687001

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON

NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON



h. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE AB.
PEDRO ENRIQUEZ LEON Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 DE MAYO DEL 2008

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO
OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y
CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO
DE LA COMPAÑIA AGRI PAC S.A., QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA
MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA AGRI PAC S.A.;
LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 03 DE
SEPTIEMBRE DE 2.007.

GUAYAQUIL, MAYO 13 DEL 2.008

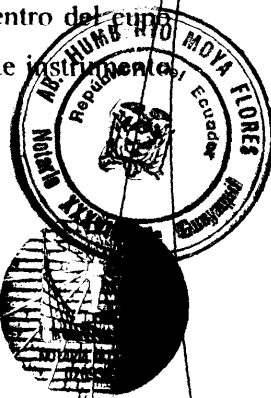
EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AGRIPAC S.A., de fecha 9 de Febrero de 1.972, la escritura de rectificación de la escritura de aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado de la referida Compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 16 de Mayo del 2008 .-



Manuel A. Altamirano A.
Notario Público Tercero
Quito, D. O.



NUMERO DE REPERTORIO: 25.714
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintidós de Mayo del dos mil ocho, queda inscrita la presente Escritura Publica de Rectificación de la escritura de Aumento de Capital Suscrito dentro del Cupo del Capital Autorizado de la compañía AGRIPAC S.A., de fojas 58.432 a 58.448, Registro Mercantil número 10.366.- 2.- Se tomo nota de esta Rectificación a foja 109.687 del Registro Mercantil del 2007, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 25714



REVISADO POR

[Signature]

[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Mayo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente, que consta de 11 fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil.



03 JUN 2008

[Signature]
Abg. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil